

Circular Nro. MINEDUC-DNAIE-2014-00003-CIR

Quito, D.M., 10 de febrero de 2014

Asunto: ALCANCE AL OFICIO CIRCULAR MINEDUC-DNAIE-2014-00002

Señora Licenciada
Ana Maria Dolores Cedeño Murillo
Subsecretaria de Educación del Distrito de Guayaquil
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor
Dean Torres Rites
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Hermez Marcelo Espinoza Sarzosa
Coordinador Zonal de Educación Zona 1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Ingeniero
Luis Fernando Ochoa Rizzo
Coordinador Zonal 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Coronel
Manuel Ernesto Rivadeneira Tello
Coordinador Zonal 5
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Licenciada
María Eugenia Verdugo Guamán
Coordinadora Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Maria Lorena Reyes Toro
Coordinadora Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora
Marlene Alexandra Jaramillo Argandoña
Coordinadora Zona 4
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Circular Nro. MINEDUC-DNAIE-2014-00003-CIR

Quito, D.M., 10 de febrero de 2014

Señora Economista
Mirian Maribel Guerrero Segovia
Coordinadora Zonal 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con alcance al oficio circular MINEDUC-DNAIE-2014-00002-CIR de fecha 07 de febrero del 2014, se rectifica la fecha de apertura del proceso de actualización del Archivo Maestro de Instituciones Educativas AMIE que consta como 17 de enero, lo correcto es 17 de febrero al 31 de marzo del 2014.

Presentamos nuestras disculpas por el error cometido.

La Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa del Ministerio de Educación ha dispuesto la apertura de la boleta electrónica de las instituciones educativas escolarizadas con **RÉGIMEN COSTA** para que realicen el proceso de actualización de información del Archivo Maestro de Instituciones Educativas AMIE de fin de período escolar 2013-2014, **desde el 17 de febrero hasta el 31 de marzo del 2014.**

Además se habilitará la boleta electrónica de **todas las instituciones no escolarizadas del País** para que actualicen la información del AMIE correspondiente al año calendario 2013.

En relación a los estudiantes que al finalizar el año escolar no están promovidos y deben rendir exámenes supletorios, en el campo de la descomposición de la matrícula los deben registrar como **pendientes** y en los planteles de intercultural bilingüe como **a crédito** y grabar e imprimir el formulario. Exclusivamente para estas instituciones se habilitará la boleta electrónica del 19 al 31 de mayo de 2014 para que actualicen si los estudiantes pendientes fueron promovidos o no.

Las Coordinaciones zonales y las Direcciones Distritales notificarán a los representantes de las instituciones educativas realizando una campaña de difusión y comunicación para que los responsables de la actualización de la información del AMIE cumplan con este proceso, destacando que los datos actualizados servirán para realizar los ajustes en la entrega de los beneficios que dota el Estado, como son: textos escolares, uniformes, alimentación escolar, bono matrícula, los datos del personal servirán para relacionar con los diferentes programas referentes a la docencia y personal administrativo.

Además se deberá recordar a los representantes de las instituciones educativas y a los responsables de la actualización de la boleta AMIE que en caso de no acatar esta disposición, no actualizar la información, dejar incompleta o proporcionar información incorrecta se sujetarán al proceso de sanciones establecido en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, artículos 132, 133 y 135.

Circular Nro. MINEDUC-DNAIE-2014-00003-CIR

Quito, D.M., 10 de febrero de 2014

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jofre Oswaldo Calderon Tobar

DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN EDUCATIVA

cc